



ORDENANZA N° 21/2025

VISTO:

El Expediente electrónico **EG 9321/2025** tramitado por la Secretaría de Hacienda y Administración, caratulado: **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2.026”** y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.026.

Que a tal efecto se ha tenido en cuenta que los recursos cuyos montos estimados y proyectados son conforme al comportamiento de los ingresos municipales y coparticipables a nivel provincial y nacional.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el **Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tupungato para el año 2.026**, de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTIUNO 00/100 (\$43.119.109.021,00)**, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2°: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital, de la Municipalidad de Tupungato para el Ejercicio 2026, en la suma de **PESOS: CUARENTA TREINTA TRES MIL MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTIUNO 00/100 (\$43.119.109.021,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, V, VI, VII y VII, que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	DEP. EJEC.	H.C.D.	HOTEL TURISMO	S.E.G.S.	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	27.009.874.496,00	1.056.300.000,00	120.000.000,00	688.000.000,00	28.874.174.496,00
EROGACIONES DE CAPITAL	14.144.934.525,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	14.244.934.525,00
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	41.154.809.021,00	1.076.300.000,00	200.000.000,00	688.000.000,00	43.119.109.021,00

ARTÍCULO 3°: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$26.763.741.931,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES	26.691.741.931,00
RECURSOS DE CAPITAL	72.000.000,00



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

ARTÍCULO 4º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de **PESOS: DIECISEIS MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$ 16.355.367.090,00)** o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III, integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de **PESOS: DIECISÉIS MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$ 16.355.367.090,00)** , como surge de la Planilla Anexa II integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

• Fuentes de Financiamiento Presupuestario	16.355.367.090,00
• Aplicaciones Financieras	0,00
• Financiamiento Neto del Presupuesto	16.355.367.090,00

ARTÍCULO 6º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2026, obrante en la Planilla Anexa XIII integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES:

Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley N.º 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

Para realizar la proyección 2026 a 2028 se tuvo en cuenta las variables utilizadas para la elaboración del presupuesto de la Provincia de Mendoza, ejercicio 2026.

Según lo acordado dentro del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se detalla a continuación el marco macrofiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2026 en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales.

Variable	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028
IPC	Var. % i.a.	104,40 %	18,30 %	10,10 %	5,90 %	3,8
TCN	\$/USD	1019,9	1207	1347	1446	1423

ARTÍCULO 8º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas sobre el Personal” y Planilla Anexa XV y XVI, de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS PERMANENTES	420	397	23
CARGOS TEMPORARIOS	69	68	1
TOTAL DE CARGOS (UNIDADES)	489	465	24

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTÍCULO 9º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que resulten necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados.



Facúltese a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para su Jurisdicción en la presente Ordenanza. A efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicara la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partida necesaria

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 10º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES:

Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N.º 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N.º 7.314.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 11º: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N.º 1.079 y N.º 7.314;
- Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una



[Firma]
N. Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

- c. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTÍCULO 12°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Administración Financiera N.° 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

ARTÍCULO 13°: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

ARTÍCULO 14°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio– la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 15°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltase al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58° Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N.° 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

ARTÍCULO 16°: LA REMUNERACIÓN mensual del Intendente Municipal, se establece en el 90% del sueldo establecido para el señor Gobernador de la Provincia por el Art. 26 de la Ley N.° 5.811 y sus modificaciones. El sueldo o la dieta está integrado por un porcentaje correspondiente a la asignación de la clase y otro por compensación funcional.

ARTÍCULO 17° EL RESTO de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y el Juzgado Administrativo Municipal de Transito percibirán los porcentajes que se establecen en la siguiente escala:

- A. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el **82%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- B. Señor Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **81%** de la remuneración que perciba el sr. Intendente Municipal.
- C. Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **80%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- D. Señores Directores Generales del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **70%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- E. Señores Directores del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **60%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- F. Señor Asesor Legal DE: Sueldo que resulte de aplicar el **70%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.



- G. Señores Concejales: Dieta que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- H. Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 43% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- I. Señor Asesor Legal Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- J. Señores Secretarios de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- K. Señor Encargado de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- L. Señor Secretario de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- M. Señor Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- N. Señor Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Señor Juez.
- O. Señor ProSecretario del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Señor Juez.
- P. Señor Coordinador General del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 40% de la remuneración que perciba el Señor Juez.
- Q. Señor Encargado Mesa de Entrada del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 30% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

ARTÍCULO 18º: CAJEROS TESORERÍA MUNICIPAL: Fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de **PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$100.000,00).**

ARTÍCULO 19º: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706, y su Decreto Reglamentario N.º 1.000/15, donde se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la organización de un Registro de Proveedores Municipales y al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

ARTÍCULO 20º: COMPRAS MEDIANTE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS DE COMERCIO ("Marketplace")

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo previsto por la Ley 8706, la Reglamentación de la Ley 9625 —especialmente su Art. 144 inciso s)— y el Decreto Provincial 1673/25, a efectuar adquisiciones de bienes mediante plataformas electrónicas de comercio ("Marketplace"), bajo el siguiente régimen:

1. Procedimiento aplicable

a) Las compras realizadas por Marketplace se tramitarán mediante contratación directa sin publicación y sin límite de monto, de acuerdo con el Art. 144 inc. s) y el Art. 1º inc. 5 del Decreto 1673/25.

2. Principios obligatorios

Toda compra deberá ajustarse a:

- a) El principio de la oferta más conveniente.
- b) El principio de buena administración, según arts. 30 y 31 de la Ley 9625.

3. Reglas específicas exigidas por el Tribunal de Cuentas

- a) Justificar la elección de la oferta, comparando entre las distintas opciones disponibles dentro del Marketplace.
- b) Comparar obligatoriamente con las ofertas existentes en el Acuerdo Marco vigente, cuando corresponda.
- c) Evaluar los costos asociados y los gastos de envío, debiendo incorporarse al expediente dicha valoración.

4. Requisitos operativos

- a) El expediente deberá contener: link de la publicación, captura de precios, identificación fiscal del proveedor, comprobante de pago y factura electrónica válida.



- b) El proveedor deberá estar identificado con CUIT y encontrarse habilitado para emitir facturación a nombre del Municipio.
- c) El área de Compras intervendrá verificando el cumplimiento de las reglas de competencia, razonabilidad del precio y condiciones de entrega.

5. Reglamentación interna

Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y los instructivos necesarios para la correcta implementación del presente artículo

Artículo 21°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la apertura de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Bancos, sean estos oficiales o privados. Asimismo, deberá evitarse la concentración en una misma entidad financiera, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTÍCULO 22°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de este departamento, vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 23°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

- a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
- b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas recreativas vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas recreativas entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley N.º 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10º, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2º.
- c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley N.º 1.079.
- d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.
- e) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

ARTÍCULO 24°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N.º 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

ARTÍCULO 25°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

ARTÍCULO 26°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo

con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.



ARTÍCULO 27º: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se registrará por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados. En todo lo demás se registrará por las normas aplicables al personal municipal.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 28º: USO DEL CRÉDITO CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito con el Agente Financiero por el equivalente a CINCO MASAS SALARIALES BRUTAS, del personal permanente y temporario de la Municipalidad, vigentes al momento de solicitar la asistencia financiera, según lo establecido en el contrato respectivo, como así también suscribir el acuerdo de sobregiro en cuenta corriente por hasta DOS MASAS SALARIALES BRUTAS.

A los fines establecidos precedentemente LA MUNICIPALIDAD deberá solicitar el crédito mediante nota suscripta por el funcionario con facultades suficientes, quien también deberán suscribir la solicitud y demás documentación que EL BANCO exija a tal efecto.

El costo financiero será fijado por EL BANCO en cada oportunidad que LA MUNICIPALIDAD lo solicite.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N.º 7.314.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

ARTÍCULO 29º: USO DE FINANCIAMIENTO POR LEASING CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la línea de financiamiento de Leasing con el agente financiero por hasta la suma de CINCO MASAS SALARIALES BRUTAS destinado a la compra de bienes de capital. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 7.314 y la Ley de Administración Financiera N.º 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

ARTÍCULO 30º: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por equivalente a CINCO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento a tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N.º 7.314 y la Ley de Administración Financiera N.º 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Una vez aprobada la línea de financiamiento correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características del mismo (monto y condiciones) y remitir el o los convenios definitivos para su ratificación.

ARTÍCULO 31º: USO DEL CRÉDITO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA:

Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, incluida la emisión de títulos públicos bajo la categoría de bonos verdes para proyectos de Inversión Pública con el objetivo de financiar proyectos que promuevan la sostenibilidad ambiental, en el marco de la normativa que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial. A los efectos del financiamiento autorizado en el presente, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma, estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N.º 7.314 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 32º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba todos los documentos, efectúe todas las adecuaciones presupuestarias y demás diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias previstas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 33º: EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES:

Facúltase al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido.

ARTÍCULO 34º: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

ARTÍCULO 35º: LIBRE DEUDA PROVEEDORES: Asimismo cuando al momento de pago de una prestación a un proveedor y/u organismos prestadores de servicios se detecten que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

ARTÍCULO 36º: CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo se delegará en la Secretaria de Hacienda el dictado del acto administrativo sobre la tasa de interés correspondiente al resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

ARTÍCULO 37º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Cuadro Resumen de Recursos, Erogaciones y Financiamiento

Anexo I

CONCEPTO	IMPORTE	%	CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	43.119.109.021,00	100 %	TOTAL DE EROGACIONES	43.119.109.021,00	100 %
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	26.691.741.931,00	61,90 %	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	28.874.174.496,00	66,96 %
Recursos De Origen Provincial	9.294.561.385,00	21,55 %	Personal	9.147.800.000,00	21,22 %
Recursos De Origen Nacional	12.336.580.546,00	28,61 %	Bienes de Consumo	2.543.500.000,00	5,90 %
Recursos De origen Municipal	5.060.600.000,00	11,74 %	Servicios	15.085.000.000,00	34,98 %
			Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	0,00 %
			Transferencias	2.097.874.496,00	4,87 %
<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	72.000.000,00	0,17 %	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	14.244.934.525,00	33,04 %
Ventas de Bienes de Uso	50.000.000,00	0,12 %	Bienes	1.547.940.723,00	3,59 %
Reembolsos de Obras Públicas	12.000.000,00	0,03 %	Trabajos Públicos	12.696.993.802,00	29,45 %
Reembolso de Préstamos	10.000.000,00	0,02 %	Inversión Financiera	0,00	0,00 %
Otros Recursos de Capital	0,00	0,00 %	Inversión en Bienes Preexistentes	0,00	0,00 %
TOTAL DE RECURSOS FINANCIAMIENTO	26.763.741.931,00	62,07 %	<u>OTRAS EROGACIONES</u>	0,00	0,01 %
	16.355.367.090,00	37,93 %	Amortización de la Deuda	0,00	0,01 %
Uso del Crédito	8.596.000.000,00	19,94 %			
Aportes No Reintegrables	1.259.367.090,00	2,92 %			
Remanentes de Ejercicios Anteriores	6.500.000.000,00	15,07 %			

Resultado Financiero del Ejercicio

Anexo II

I	RECURSOS CORRIENTES	26.691.741.931,00
II	GASTOS CORRIENTES	28.874.174.496,00
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (I-II)	-2.182.432.565,00
IV	RECURSOS DE CAPITAL	72.000.000,00
V	GASTOS DE CAPITAL	14.244.934.525,00
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	26.763.741.931,00
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	43.119.109.021,00
VIII	NECESIDAD FINANCIAMIENTO (VI - VII)	-16.355.367.090,00
IX	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	16.355.367.090,00
X	APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
XI	FINANCIAMIENTO NETO (IX - X)	16.355.367.090,00
XII	RESULTADO FINANCIERO (VIII - XI)	0,00



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Cálculo de Recursos y Financiamiento

Anexo III

CÓDIGO					Cuentas de Ingresos	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
1					RECURSOS CORRIENTES	26.691.741.931,00
1	1				RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	9.294.561.385,00
1	1	1			Régimen de Participación Provincial	8.465.561.385,00
1	1	1	1		Distribución Primaria	8.465.561.385,00
1	1	1	1	01	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.565.197.271,00
1	1	1	1	02	Impuesto Inmobiliario	260.456.314,00
1	1	1	1	03	Impuesto a los automotores	1.331.499.563,00
1	1	1	1	04	Impuestos de Sellos	547.467.514,00
1	1	1	1	05	Participación otros Impuestos	0,00
1	1	1	1	06	Participación Ejercicios Vencidos	760.940.723,00
1	1	1	1	07	Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley N° 5800	0,00
1	1	1	1	08	Fondo de Promoción Turística	0,00
1	1	1	1	09	Fondo Compensador	0,00
1	1	1	1	10	Participaciones a clasificar	0,00
1	1	3			Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	829.000.000,00
1	1	3	1		Fondos de Programas Descentralizados	829.000.000,00
1	1	3	1	01	Fondos para Desarrollo Social	688.000.000,00
1	1	3	1	02	Fondos para Desarrollo Cultural	0,00
1	1	3	1	03	Fondos para Desarrollo Turístico	16.000.000,00
1	1	3	1	04	Fondos para Desarrollo Económico	25.000.000,00
1	1	3	1	05	Fondos para Desarrollo Deportivo	50.000.000,00
1	1	3	1	06	Otros Fondos Descentralizados	50.000.000,00
1	2				RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	12.336.580.546,00
1	2	1			Régimen de Coparticipación Nacional	10.226.566.361,00
1	2	1	1		Distribución Secundaria	8.306.691.865,00
1	2	2	4		Ley 26.075 De Financiamiento Educativo	1.919.874.496,00
1	2	3			Regalías	2.110.014.185,00
1	2	3	1		Petrolíferas, Uraníferas y Gasíferas	2.110.014.185,00
1	2	4			Otros Fondos Descentralizados	0,00
1	3				RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	5.060.600.000,00
1	3	2			Tasas y Derechos Municipales	1.810.000.000,00
1	3	2	1		Derechos por Servicio a la Propiedad Raíz	300.000.000,00
1	3	2	2		Derechos de Inspección, Comercio, Industria y Servicios	250.000.000,00
1	3	2	3		Derechos de Cementerio	90.000.000,00
1	3	2	4		Derechos de Actuación Administrativa	6.000.000,00
1	3	2	5		Derechos de Edificación	170.000.000,00
1	3	2	6		Derechos de Inspección y Habilitaciones Eléctricas	25.000.000,00
1	3	2	7		Derechos de Transferencia	120.000.000,00
1	3	2	8		Derechos de Inspección de Espectáculos Públicos	5.000.000,00
1	3	2	9		Derechos de Publicidad y Propaganda	15.000.000,00
1	3	2	10		Derechos de concesiones	300.000.000,00
1	3	2	11		Derechos de Inspección Sanitaria, Higiene Urbana y Saneamiento Ambiental	70.000.000,00
1	3	2	12		Derechos de Ocupación Espacios Públicos	4.000.000,00
1	3	2	13		Planes de Consolidación	0,00
1	3	2	14		Cargo por Servicio de Alumbrado Público	150.000.000,00
1	3	2	15		Suministro de Agua Corriente	300.000.000,00
1	3	2	16		Derechos de Cementerio – Parque	5.000.000,00
1	3	3			Otros Ingresos de Origen Municipal	3.250.600.000,00
1	3	3	1		Multas Generales	50.000.000,00
1	3	3	2		Intereses y Recargos	100.000.000,00
1	3	3	3		Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	25.000.000,00
1	3	3	4		Producidos de Actividades Culturales	15.000.000,00
1	3	3	5		Producidos de Actividades Deportivas	30.000.000,00



Ivan Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato

1	3	3	6	Producidos de Actividades Turísticas	40.000.000,00
1	3	3	7	Producidos de Servicios Especiales	400.000.000,00
1	3	3	8	Producidos de Multas de Tránsito	700.000.000,00
1	3	3	9	Producidos de Estacionamiento Medido	0,00
1	3	3	10	Producidos de Convenios Especiales	90.000.000,00
1	3	3	11	Producidos de Convenios I.P.V.	600.000,00
1	3	3	12	Recursos Eventuales	300.000.000,00
1	3	3	35	Intereses por colocaciones en Plazo Fijo	1.500.000.000,00
2				RECURSOS DE CAPITAL	72.000.000,00
2	1			Venta de Bienes de Uso	50.000.000,00
2	1	1		Venta de Inmuebles	0,00
2	1	2		Venta de Muebles	50.000.000,00
2	1	3		Venta de Semovientes	0,00
2	2			Reembolso de Obras Públicas	12.000.000,00
2	2	1		Obras de Pavimentación	2.000.000,00
2	2	2		Obra de Cloacas	10.000.000,00
2	2	3		Red Agua Potable y Cloacas	0,00
2	2	4		Alumbrado Público	0,00
2	2	5		Red Gas Natural	0,00
2	2	6		Obras Cordón, Cunetas y Banquinas	0,00
2	2	7		Contribución de Mejoras	0,00
2	3			Reembolso de Préstamos	10.000.000,00
2	3	1		Préstamo Fondo Transformación y Crecimiento	0,00
2	3	2		Línea de Créditos Municipales	10.000.000,00
2	4			Otros Recursos de Capital	0,00
2	4	2		Crédito Fiscal IVA	0,00
7				FINANCIAMIENTO	16.355.367.090,00
7	1			Uso del Crédito	8.596.000.000,00
7	1	1		Uso del Crédito A Largo Plazo	8.596.000.000,00
7	1	1	1	Colocación de Títulos Públicos	0,00
7	1	1	2	Instituciones Financieras	0,00
7	1	1	3	Proveedores y Contratistas	0,00
7	1	1	4	Gobierno de la Provincia	8.596.000.000,00
7	1	2		Uso del Crédito A Corto Plazo	0,00
7	1	2	1	Colocación de Títulos Públicos	0,00
7	1	2	2	Instituciones Financieras	0,00
7	1	2	3	Proveedores y Contratistas	0,00
7	2			Aportes No Reintegrables	1.259.367.090,00
7	2	1		Aportes no Reintegrables De Jurisdicción Nacional	0,00
7	2	2		Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Provincial	1.000.000.000,00
7	2	2	1	Canon por Contraprestación Empresaria	10.000.000,00
7	2	2	2	Canon Extraordinario de Producción y Canon por Renta Extraordinaria	49.367.090,00
7	2	2	3	Otros Aportes No reintegrables	200.000.000,00
7	2	3		Aportes No Reintegrables De Otras Jurisdicciones	0,00
7	3			Aportes Reintegrables	0,00
7	4			Remanente del Ejercicio Anterior	6.500.000.000,00
7	5			Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
				RECURSOS + FINANCIAMIENTO	43.119.109.021,00



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Consolidado Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante, Hotel Turismo y S.E.G.S..

Anexo IV

CÓDIGO				DETALLE	DEP. EJECUTIVO TOTAL EN PESOS	H.C.D. TOTAL EN PESOS	HOTEL TURISMO TOTAL EN PESOS	S.E.G.S. TOTAL EN PESOS	CONSOLIDADO TOTAL EN PESOS
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.					
4					27.009.874.496,00	1.056.300.000,00	120.000.000,00	688.000.000,00	28.874.174.496,00
4	1				24.912.000.000,00	1.056.300.000,00	120.000.000,00	688.000.000,00	26.776.300.000,00
4	1	1			7.412.000.000,00	1.047.800.000,00	0,00	688.000.000,00	9.147.800.000,00
4	1	1	1		6.871.000.000,00	1.038.900.000,00	0,00	0,00	7.909.900.000,00
4	1	1	1	1	2.062.000.000,00	808.000.000,00	0,00	0,00	2.870.000.000,00
4	1	1	1	2	320.000.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00	321.800.000,00
4	1	1	1	3	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.000.000,00
4	1	1	1	4	1.750.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.750.000.000,00
4	1	1	1	5	750.000.000,00	3.500.000,00	0,00	0,00	753.500.000,00
4	1	1	1	6	95.000.000,00	0,00	0,00	0,00	95.000.000,00
4	1	1	1	7	500.000.000,00	54.000.000,00	0,00	0,00	554.000.000,00
4	1	1	1	8	27.000.000,00	0,00	0,00	0,00	27.000.000,00
4	1	1	1	9	136.000.000,00	600.000,00	0,00	0,00	136.600.000,00
4	1	1	1	10	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
4	1	1	1	11	542.000.000,00	89.000.000,00	0,00	0,00	631.000.000,00
4	1	1	1	12	374.000.000,00	62.000.000,00	0,00	0,00	436.000.000,00
4	1	1	1	13	220.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	240.000.000,00
4	1	1	1	14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	1	1	15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

4	1	1	2	Personal Temporario	541.000.000,00	8.900.000,00	0,00	688.000.000,00	1.237.900.000,00
4	1	1	2	Asignación de la Clase	132.000.000,00	3.000.000,00	0,00	75.000.000,00	210.000.000,00
4	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	0,00	1.000.000,00	0,00	80.000.000,00	81.000.000,00
4	1	1	2	Adicionales Especiales	34.000.000,00	0,00	0,00	0,00	34.000.000,00
4	1	1	2	Bonificación por Mayor Dedicación	145.000.000,00	0,00	0,00	0,00	145.000.000,00
4	1	1	2	Suplementos Varios	69.000.000,00	0,00	0,00	350.000.000,00	419.000.000,00
4	1	1	2	Suplemento por Riesgo	14.000.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000.000,00
4	1	1	2	Sueldo Anual Complementario	25.000.000,00	1.800.000,00	0,00	75.000.000,00	101.800.000,00
4	1	1	2	Asignación Familiar	4.000.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00	16.500.000,00
4	1	1	2	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	9.000.000,00	600.000,00	0,00	0,00	9.600.000,00
4	1	1	2	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00
4	1	1	2	Contribución Jubilatoria	39.000.000,00	1.200.000,00	0,00	37.500.000,00	77.700.000,00
4	1	1	2	Contribución para Obra Social	27.000.000,00	800.000,00	0,00	26.000.000,00	53.800.000,00
4	1	1	2	Contribución para A.R.T.	18.000.000,00	500.000,00	0,00	32.000.000,00	50.500.000,00
4	1	1	2	Otras Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	2		Bienes de Consumo	2.500.000.000,00	3.500.000,00	40.000.000,00	0,00	2.543.500.000,00
4	1	2	1	Bienes Corrientes	2.500.000.000,00	3.500.000,00	40.000.000,00	0,00	2.543.500.000,00
4	1	3		Servicios	15.000.000.000,00	5.000.000,00	80.000.000,00	0,00	15.085.000.000,00
4	1	3	1	Servicios Generales	15.000.000.000,00	5.000.000,00	80.000.000,00	0,00	15.085.000.000,00
4	2	1		Intereses y Gastos de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Iván Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

4	3					Transferencias	2.097.874.496,00	0,00	0,00	0,00	2.097.874.496,00
4	3	1				Transferencias Corrientes	2.097.874.496,00	0,00	0,00	0,00	2.097.874.496,00
4	3	1	3			Al Sector Público	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
4	3	1	3	01		Contribuciones y Subsidios	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
4	3	1	3	02		Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4			A Actividades no Lucrativas	2.047.874.496,00	0,00	0,00	0,00	2.047.874.496,00
4	3	1	4	01		Ayuda Social Directa	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
4	3	1	4	02		Fides	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	03		Dinaf	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	04		Ancianidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	05		CDI y F	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
4	3	1	4	06		Abonos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	07		Desarrollo Económico	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00
4	3	1	4	08		Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	09		Planes Sociales de la Nación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	13		Ley 26075 Financiamiento Educativo	1.919.874.496,00	0,00	0,00	0,00	1.919.874.496,00
4	3	2				Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	2	1			Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	2	2			A Actividades No Lucrativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
Ivan Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato



5						EROGACIONES DE CAPITAL	14.144.934.525,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	14.244.934.525,00
5	1					Inversión Física o Real	14.144.934.525,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	14.244.934.525,00
5	1	1				Bienes	1.447.940.723,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	1.547.940.723,00
5	1	1	1			Bienes de Capital	1.447.940.723,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	1.547.940.723,00
5	1	2				Trabajos Públicos	12.696.993.802,00	0,00	0,00	0,00	12.696.993.802,00
5	2					Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	2	1				Aportes de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	2	2				Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	2	3				Valores Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	3					Inversión en Bienes Preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	3	1				Bienes Preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6						OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2					Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1				Amortización de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1			Deuda Consolidada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	01		Con Organismos Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	02		Con Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	03		Con Entidades Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	04		Con Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	05		Con Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2			Deuda Flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	01		Con Organismos Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	02		Con Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	03		Con Entidades Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	04		Con Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3					Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3	1				Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3	2				Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EROGACIONES							41.154.809.021,00	1.076.300.000,00	200.000.000,00	688.000.000,00	43.119.109.021,00



Iván Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo V



CÓDIGO					DEPARTAMENTO EJECUTIVO	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	27.009.874.496,00
4	1				Operación	24.912.000.000,00
4	1	1			Personal	7.412.000.000,00
4	1	1	1		Personal Permanente	6.871.000.000,00
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	2.062.000.000,00
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	320.000.000,00
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	45.000.000,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	1.750.000.000,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	750.000.000,00
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	95.000.000,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	500.000.000,00
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	27.000.000,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	136.000.000,00
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	50.000.000,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	542.000.000,00
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	374.000.000,00
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	220.000.000,00
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	541.000.000,00
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	132.000.000,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	34.000.000,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	145.000.000,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	69.000.000,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	14.000.000,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	25.000.000,00
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	4.000.000,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	9.000.000,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	25.000.000,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	39.000.000,00
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	27.000.000,00
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	18.000.000,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	2.500.000.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	2.500.000.000,00
4	1	3			Servicios	15.000.000.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	15.000.000.000,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	2.097.874.496,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	2.097.874.496,00
4	3	1	3		Al Sector Público	50.000.000,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	50.000.000,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	2.047.874.496,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	100.000.000,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI y F	10.000.000,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	18.000.000,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	1	4	13	Ley 26.075 Financiamiento Educativo	1.919.874.496,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	14.144.934.525,00
5	1				Inversión Física o Real	14.144.934.525,00
5	1	1			Bienes	1.447.940.723,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	1.447.940.723,00
5	1	2			Trabajos Públicos	12.696.993.802,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1	1		Terrenos	0,00
5	3	1	2		Edificios Obras e Instalaciones	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	1	05	Deuda con Personal	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
					TOTAL EROGACIONES	41.154.809.021,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo VI

CÓDIGO					H. C. D.	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	1.056.300.000,00
4	1				Operación	1.056.300.000,00
4	1	1			Personal	1.047.800.000,00
4	1	1	1		Personal Permanente	1.038.900.000,00
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	808.000.000,00
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	1.800.000,00
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	3.500.000,00
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	54.000.000,00
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	600.000,00
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	89.000.000,00
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	62.000.000,00
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	20.000.000,00
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	8.900.000,00
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	3.000.000,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	1.000.000,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	1.800.000,00
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	600.000,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	1.200.000,00
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	800.000,00
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	500.000,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	3.500.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	3.500.000,00
4	1	3			Servicios	5.000.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	5.000.000,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	0,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	0,00
4	3	1	3		Al Sector Público	0,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	0,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	0,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	0,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	0,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	0,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	20.000.000,00
5	1				Inversión Física o Real	20.000.000,00
5	1	1			Bienes	20.000.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	20.000.000,00
5	1	2			Trabajos Públicos	0,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
					TOTAL EROGACIONES	1.076.300.000,00



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo VII



CÓDIGO					HOTEL TURISMO	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	120.000.000,00
4	1				Operación	120.000.000,00
4	1	1			Personal	0,00
4	1	1	1		Personal Permanente	0,00
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	0,00
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	0,00
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	0,00
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	0,00
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	0,00
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	0,00
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	0,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	0,00
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	0,00
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	0,00
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	0,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	40.000.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	40.000.000,00
4	1	3			Servicios	80.000.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	80.000.000,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	0,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	0,00
4	3	1	3		Al Sector Público	0,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	0,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00



**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	0,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	0,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	0,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	0,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	80.000.000,00
5	1				Inversión Física o Real	80.000.000,00
5	1	1			Bienes	80.000.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	80.000.000,00
5	1	2			Trabajos Públicos	0,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
					TOTAL EROGACIONES	200.000.000,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
Wan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo VIII

CÓDIGO					S.E.G.S.	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	688.000.000,00
4	1				Operación	688.000.000,00
4	1	1			Personal	688.000.000,00
4	1	1	1		Personal Permanente	0,00
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	0,00
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	0,00
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	0,00
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	0,00
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	0,00
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	688.000.000,00
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	75.000.000,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	80.000.000,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	350.000.000,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	75.000.000,00
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	12.500.000,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	37.500.000,00
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	26.000.000,00
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	32.000.000,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	2	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	0,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	0,00
4	1	3			Servicios	0,00
4	1	3	1		Servicios Generales	0,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	0,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	0,00
4	3	1	3		Al Sector Público	0,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	0,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00



Ivan Battaglia
Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	0,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	0,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	0,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	0,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	0,00
5	1				Inversión Física o Real	0,00
5	1	1			Bienes	0,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	0,00
5	1	2			Trabajos Públicos	0,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	1	05	Deuda con Personal	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
TOTAL EROGACIONES						688.000.000,00



HONORABLE CONCEJO
ELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Estimación Actualizada De Coparticipación Federal, Participación En Impuestos Provinciales y Regalías Petrolíferas.

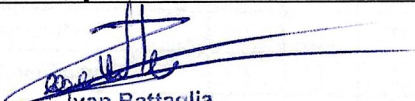


Anexo IX

RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN NACIONAL	10.226.566.361,00
Distribución Secundaria	8.306.691.865,00
Ley 26.075- Financiamiento Educativo	1.919.874.496,00
REGALÍAS	2.110.014.185,00
Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléctricas	2.110.014.185,00
RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN PROVINCIAL	8.465.561.385,00
Distribución Primaria	8.465.561.385,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.565.197.271,00
Impuesto Inmobiliario	260.456.314,00
Impuesto a los automotores	1.331.499.563,00
Impuestos de Sellos	547.467.514,00
Participación otros Impuestos	0,00
Participación Ejercicios Vencidos	760.940.723,00
Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley Nº 5800	0,00
Fondo de Promoción Turística	0,00
Fondo Compensador	0,00
Fondo a Clasificar	0,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Evolución de los Recursos- Art. Ley 7314

Anexo X

CÓDIGO						Partidas	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025 Parcial
Secc	Orig	Sect	P. Pp	P. Par	S. Par				
1						RECURSOS CORRIENTES	5.010.747.325,43	13.998.070.287,68	16.347.788.158,02
1	1					RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	1.843.430.706,68	5.055.055.900,88	7.408.735.113,72
1	1	1				Régimen de Participación Provincial	1.843.430.706,68	5.055.055.900,88	7.408.735.113,72
1	1	1	1			Distribución Primaria	1.600.295.823,78	4.764.248.598,00	6.987.773.777,45
1	1	1	1	01		Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.208.426.701,38	3.393.047.587,97	2.946.671.593,17
1	1	1	1	02		Impuesto Inmobiliario	40.325.485,05	116.472.270,28	167.411.335,25
1	1	1	1	03		Impuesto a los Automotores	240.214.198,63	892.657.390,17	786.940.552,56
1	1	1	1	04		Impuestos de Sellos	105.366.712,88	335.252.408,35	315.689.777,01
1	1	1	1	05		Participación otros Impuestos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	06		Participación Ejercicios Vencidos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	07		Part. Mopul., Tránsito y Transporte Ley N° 580	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	08		Fondo de Promoción Turística	5.962.725,84	4.727.696,48	16.000.000,00
1	1	1	1	09		Fondo Compensador	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	10		Participaciones a Clasificar	0,00	22.091.244,75	2.755.060.519,46
1	1	3				Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	243.134.882,90	290.807.302,88	420.961.336,27
1	1	3	1			Fondos de Programas Descentralizados	93.618.523,77	290.807.302,88	420.961.336,27
1	1	3	1	01		Fondo para Desarrollo Social	86.463.523,77	253.964.729,51	396.861.336,27
1	1	3	1	02		Fondo para Desarrollo Cultural	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	03		Fondo para Desarrollo Turístico	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	04		Fondo para Desarrollo Económico	0,00	600.000,00	2.000.000,00
1	1	3	1	05		Fondo para Desarrollo Deportivo	7.155.000,00	17.648.000,00	22.100.000,00
1	1	3	1	06		Fondo para la Transf. Y Crecimiento	0,00	18.594.573,37	
1	1	3	1	06		Otros fondos Desarrollo Descentralizados	149.516.359,13	0,00	0,00
1	1	3	1	06	01	Fondos para Ordenamiento Territorial	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	02	CIC Villa Bastias	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	03	Convenio Ministerio del Interior	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	04	Convenio Ministerio de Seguridad de Mendoza	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	05	Fortalecimiento de Proyectos de Economía Soc	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	06	Otros	149.516.359,13	0,00	0,00
1	2					RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	2.152.412.635,11	7.656.234.061,67	6.880.333.211,49
1	2	1				Regimen de Coparticipación Nacional	1.577.453.493,82	6.061.875.912,75	5.736.383.266,49
1	2	1	1			Distribución Secundaria	1.295.426.713,75	5.293.468.015,48	4.358.936.216,27
1	2	2	4			Prog. Promover Turismo			-8.000.000,00
1	2	2	4	1		Alumbrado Público		16.799.936,71	87.050.411,66
1	2	2	4	3		Ley 26.075 De Financiamiento Educativo	282.026.780,07	751.607.960,56	1.298.396.638,56
1	2	3				Regalías	564.739.141,29	1.594.358.148,92	1.143.949.945,00
1	2	3	1			Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléct.	564.739.141,29	1.594.358.148,92	1.143.949.945,00
1	2	4				Fondos de Programas Descentralizados	10.220.000,00		0,00
1	2	4	1			Fondos para Planes Sociales de la Nación	10.220.000,00	0,00	0,00
1	2	4	2			Prog. Federal de Integración Sociocomunitaria T	0,00	0,00	0,00



HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL - TUPUNGATO

[Firma]
Ivan Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato

1	3					RECURSO DE ORIGEN MUNICIPAL	1.014.903.983,64	1.286.780.325,13	2.058.719.832,81
1	3	2				Tasas y Derechos Municipales	62.754.036,12	175.133.035,99	472.629.503,06
1	3	2	1			Derechos por servicio a la Propiedad Raiz	11.850.201,56	32.744.969,41	97.672.300,78
1	3	2	2			Der. Inspección, Comercio, Industria y Servicios	9.998.396,81	15.858.046,52	64.955.925,03
1	3	2	3			Derechos de Cementerio	4.031.020,45	10.087.876,63	34.921.633,86
1	3	2	4			Derechos de Actuación Administrativa	100.105,45	-2.736,00	0,00
1	3	2	5			Derechos de Edificación	7.949.526,11	30.819.372,38	54.714.252,28
1	3	2	6			Derechos de Inspección y Habilitación Eléctrica	724.199,93	-9.823,00	204.385,00
1	3	2	7			Derechos de Transferencias	2.868.783,84	129.260,00	18.500,00
1	3	2	8			Derechos de Insp. de Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	9			Derechos de Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00
1	3	2	10			Derechos de Concesiones	0,00	0,00	0,00
1	3	2	11			Der. Insp. Sanitaria, Hig. Urbana y San. Ambien	4.391.006,40	0,00	0,00
1	3	2	12			Derechos de Ocupación Espacios Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	13			Planes de Consolidación	0,00	0,00	0,00
1	3	2	14			Cargo por Servicio de Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00
1	3	2	15			Suministro de Agua Corriente	20.840.795,57	51.982.037,77	141.493.771,71
1	3	2	20	10		Derechos de Insp., Com., Ind., y Ss Varios		703.877,53	1.666.741,00
1	3	2	20	30		Derechos de Actuación Administrativa Vs.		685.536,00	1.544.000,00
1	3	2	20	40		Derechos de Edificación Vs.		2.163.678,66	2.108.676,00
1	3	2	20	50		Derechos de Insp. y Hab. Eléctrica Vs.		2.721.108,09	7.675.648,00
1	3	2	20	60		Derechos de Transferencias Vs.		10.650.972,00	43.626.000,00
1	3	2	21	0		Der. Insp. Sanitaria, Hig. Urbana y San. Amb. Vs		16.485.500,00	21.747.669,40
1	3	2	21	1		Derechos de Cementerio – parque		113.360,00	280.000,00
1	3	3				Otros Ingresos de Origen Municipal	952.149.947,52	1.111.647.289,14	1.586.090.329,75
1	3	3	1			Multas Generales	1.283.589,19	16.535.035,69	16.959.768,75
1	3	3	1	5		Producido por subasta bs. Juzgado Vial	64.484,00	0,00	703.098,37
1	3	3	2			Intereses y Recargos	30.107.769,18	38.308.904,82	39.513.940,16
1	3	3	3			Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	1.554.908,72	6.014.882,12	8.718.733,84
1	3	3	4			Producidos de Actividades Culturales	0,00	0,00	0,00
1	3	3	5			Producidos de Actividades Deportivas	0,00	0,00	0,00
1	3	3	6			Producidos de Actividades Turística	200.000,00	-146.000,00	0,00
3	3	3	7			Producidos de Servicios Especiales	51.988.784,84	164.674.433,04	200.609.411,40
1	3	3	8			Producidos de Multas de Tránsito	38.135.563,82	101.817.544,42	307.065.198,73
1	3	3	9			Producidos de Estacionamiento Medido	0,00	0,00	0,00
1	3	3	10			Producidos de Convenios Especiales	7.118.128,00	62.209.112,00	39.174.481,99
1	3	3	11			Producidos de Convenios I.P.V.	90.000,00	60.000,00	0,00
1	3	3	12			Recursos Eventuales	474.688.216,98	18.570,00	1.738.392,09
1	3	3	13			Ingresos Pendientes De Identificación		216.090,39	560.927,58
1	3	3	21			Multas Produc X Resarcimiento		200.000,00	2.280.000,00
1	3	3	22			Produc Por Subasta Bs Puestos A Dispo Juz Vial Vs		15.450,00	0,00
1	3	3	27			Producido De Actividades Turísticas Varias		2.175.289,26	636.000,00
1	3	3	28			Producido De Servicios Especiales Varias		105.840,00	684.000,00
1	3	3	29			Producidos De Multas De Tránsito Varias		598.364,00	4.274.000,00
1	3	3	33			Recursos Eventuales Varias		101.753.465,16	61.330.123,81
1	3	3	35			Intereses por Colocación en Plazo Fijo	346.918.502,79	617.090.308,24	901.842.253,03
2						RECURSOS DE CAPITAL	11.277.374,42	608.117,14	3.136.067,58
2	1					Venta de Bienes de Uso	0,00	0,00	0,00
2	1	1				Venta de Inmuebles	0,00	0,00	0,00
2	1	2				Venta de Muebles	0,00	0,00	0,00
3	1	3				Venta de Semovientes	0,00	0,00	0,00
2	2					Reembolso de Obras Públicas	11.090.519,42	509.485,14	3.136.067,58
2	2	1				Obras de Pavimentación	6.616,69	21.090,44	4.467,54
2	2	2				Obras de Cloacas	237.208,14	488.394,70	3.131.600,04



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

2	2	3				Red de Agua Potable y Cloacas	0,00	0,00	0,00
2	2	4				Alumbrado Público	10.846.694,59	0,00	0,00
2	2	5				Red Gas Natural	0,00	0,00	0,00
2	2	6				Obras Cordón, Cunetas y Banquinas	0,00	0,00	0,00
2	2	7				Construcción de Mejoras	0,00	0,00	0,00
2	3					Reembolso de Préstamo	186.855,00	98.632,00	0,00
2	3	1				Préstamo Fondo Transformación y Crecimiento	0,00	0,00	0,00
2	3	2				Préstamo Des. Económico - Línea de Crédito	186.855,00	98.632,00	0,00
2	4					Otros Recursos de Capital	0,00	0,00	0,00
2	4	2				Crédito Fiscal I.V.A.	0,00	0,00	0,00
7						FINANCIAMIENTO	2.362.746,55	34.870.743,35	38.167.858,43
7	1					Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
7	1	1				Uso del Crédito A Largo Plazo	0,00	0,00	0,00
7	1	1	1			Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	1	2			Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	1	3			Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	1	1	4			Organismos Oficiales	0,00	0,00	0,00
7	1	1				Uso del Crédito A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
7	1	1	1			Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	1	2			Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	1	3			Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	2					Aportes no reintegrables	2.362.746,55	34.870.743,35	38.167.858,43
7	2	1				Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Nacio	0,00	0,00	0,00
7	2	2				Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Provi	2.362.746,55	34.870.743,35	38.167.858,43
7	2	3				Aportes De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00
7	3					Aportes Reintegrables	0,00	0,00	0,00
7	4					Remanente del Ejercicio Anterior	0,00	0,00	0,00
7	5					Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
						RECURSOS + FINANCIAMIENTO	5.024.387.446,40	14.033.549.148,17	16.389.092.084,03



[Firma]
Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

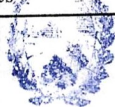
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Proyección de los Recursos de Dos Ejercicios siguientes al 2025 - Art. 17 Ley 7.314

Anexo XI

CÓDIGO					Partidas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
Secc	Orig	Sec t	P. Pp.	P. Par.				
1					RECURSOS CORRIENTES	18.334.503.173,80	21.689.717.254,60	24.205.724.456,14
1	1				RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	6.603.067.796,70	7.811.429.203,50	8.717.554.991,10
1	1	1			Régimen de Participación Provincial	6.128.067.796,70	7.249.504.203,50	8.090.446.691,10
1	1	1	1		Distribución Primaria	6.128.067.796,70	7.249.504.203,50	8.090.446.691,10
1	1	1	1	01	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.590.578.941,58	5.430.654.887,89	6.060.610.854,88
1	1	1	1	02	Impuesto Inmobiliario	169.284.352,52	200.263.389,03	223.493.942,16
1	1	1	1	03	Impuesto a los automotores	1.016.877.247,78	1.202.965.784,13	1.342.509.815,09
1	1	1	1	04	Impuestos de Sellos	341.327.254,82	403.790.142,45	450.629.798,97
1	1	1	1	05	Participación otros Impuestos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	06	Participación Ejercicios Vencidos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	07	Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley N° 5800	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	08	Fondo de Promoción Turística	10.000.000,00	11.830.000,00	13.202.280,00
1	1	1	1	09	Fondo Compensador	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	10	Participaciones a clasificar	0,00	0,00	0,00
1	1	3			Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	475.000.000,00	561.925.000,00	627.108.300,00
1	1	3	1		Fondos de Programas Descentralizados	475.000.000,00	561.925.000,00	627.108.300,00
1	1	3	1	01	Fondos para Desarrollo Social	180.000.000,00	212.940.000,00	237.641.040,00
1	1	3	1	02	Fondos para Desarrollo Cultural	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	03	Fondos para Desarrollo Turístico	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	04	Fondos para Desarrollo Económico	25.000.000,00	29.575.000,00	33.005.700,00
1	1	3	1	05	Fondos para Desarrollo Deportivo	20.000.000,00	23.660.000,00	26.404.560,00
1	1	3	1	06	Otros Fondos Descentralizados	250.000.000,00	295.750.000,00	330.057.000,00
1	2				RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	9.674.835.377,10	11.445.330.251,10	12.772.988.560,23
1	2	1			Régimen de Coparticipación Nacional	7.827.809.486,00	9.260.298.621,94	10.334.493.262,08
1	2	1	1		Distribución Secundaria	6.199.004.024,08	7.333.421.760,49	8.184.098.684,70
1	2	2	4		Ley 26.075 De Financiamiento Educativo	1.628.805.461,92	1.926.876.861,45	2.150.394.577,38
1	2	3			Regalías	1.847.025.891,10	2.185.031.629,17	2.438.495.298,15
1	2	3	1		Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléctricas	1.847.025.891,10	2.185.031.629,17	2.438.495.298,15
1	2	4			Otros Fondos Descentralizados	0,00	0,00	0,00
1	3				RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	2.056.600.000,00	2.432.957.800,00	2.715.180.904,80
1	3	2			Tasas y Derechos Municipales	251.500.000,00	297.524.500,00	332.037.342,00
1	3	2	1		Derechos por Servicio a la Propiedad Raíz	30.000.000,00	35.490.000,00	39.606.840,00
1	3	2	2		Derechos de Inspección, Comercio, Industria y Servicios	42.000.000,00	49.686.000,00	55.449.576,00
1	3	2	3		Derechos de Cementerio	15.000.000,00	17.745.000,00	19.803.420,00
1	3	2	4		Derechos de Actuación Administrativa	1.500.000,00	1.774.500,00	1.980.342,00
1	3	2	5		Derechos de Edificación	40.000.000,00	47.320.000,00	52.809.120,00
1	3	2	6		Derechos de Inspección y Habilitaciones Eléctricas	3.500.000,00	4.140.500,00	4.620.798,00
1	3	2	7		Derechos de Transferencia	21.000.000,00	24.843.000,00	27.724.788,00
1	3	2	8		Derechos de Inspección de Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	9		Derechos de Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00
1	3	2	10		Derechos de concesiones	2.000.000,00	2.366.000,00	2.640.456,00
1	3	2	11		Derechos de Inspección Sanitaria, Higiene Urbana y Saneamiento Ambiental	36.000.000,00	42.588.000,00	47.528.208,00
1	3	2	12		Derechos de Ocupación Espacios Públicos	0,00	0,00	0,00

1	3	2	13	Planes de Consolidación	0,00	0,00	0,00
1	3	2	14	Cargo por Servicio de Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00
1	3	2	15	Suministro de Agua Corriente	60.000.000,00	70.980.000,00	79.213.680,00
1	3	3		Otros Ingresos de Origen Municipal	1.805.100.000,00	2.135.433.300,00	2.383.143.562,80
1	3	3	1	Multas Generales	50.000.000,00	59.150.000,00	66.011.400,00
1	3	3	2	Intereses y Recargos	100.000.000,00	118.300.000,00	132.022.800,00
1	3	3	3	Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	8.500.000,00	10.055.500,00	11.221.938,00
1	3	3	4	Producidos de Actividades Culturales	0,00	0,00	0,00
1	3	3	5	Producidos de Actividades Deportivas	0,00	0,00	0,00
1	3	3	6	Producidos de Actividades Turísticas	6.000.000,00	7.098.000,00	7.921.368,00
1	3	3	7	Producidos de Servicios Especiales	300.000.000,00	354.900.000,00	396.068.400,00
1	3	3	8	Producidos de Multas de Tránsito	200.000.000,00	236.600.000,00	264.045.600,00
1	3	3	9	Producidos de Estacionamiento Medido	0,00	0,00	0,00
1	3	3	10	Producidos de Convenios Especiales	90.000.000,00	106.470.000,00	118.820.520,00
1	3	3	11	Producidos de Convenios I.P.V.	600.000,00	709.800,00	792.136,80
1	3	3	12	Recursos Eventuales	300.000.000,00	354.900.000,00	396.068.400,00
2				RECURSOS DE CAPITAL	67.000.000,00	79.261.000,00	88.455.276,00
2	1			Venta de Bienes de Uso	50.000.000,00	59.150.000,00	66.011.400,00
2	1	1		Venta de Inmuebles	0,00	0,00	0,00
2	1	2		Venta de Muebles	50.000.000,00	59.150.000,00	66.011.400,00
2	1	3		Venta de Semovientes	0,00	0,00	0,00
2	2			Reembolso de Obras Públicas	7.000.000,00	8.281.000,00	9.241.596,00
2	2	1		Obras de Pavimentación	2.000.000,00	2.366.000,00	2.640.456,00
2	2	2		Obra de Cloacas	5.000.000,00	5.915.000,00	6.601.140,00
2	2	3		Red Agua Potable y Cloacas	0,00	0,00	0,00
2	2	4		Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00
2	2	5		Red Gas Natural	0,00	0,00	0,00
2	2	6		Obras Cordón, Cunetas y Banquinas-Obras de Urbanización y Remodelación	0,00	0,00	0,00
2	2	7		Contribución de Mejoras	0,00	0,00	0,00
2	3			Reembolso de Préstamos	10.000.000,00	11.830.000,00	13.202.280,00
2	3	1		Préstamo Fondo Transformación y Crecimiento	0,00	0,00	0,00
2	3	2		Línea de Créditos Municipales	10.000.000,00	11.830.000,00	13.202.280,00
2	4			Otros Recursos de Capital	0,00	0,00	0,00
2	4	2		Crédito Fiscal IVA	0,00	0,00	0,00
7				FINANCIAMIENTO	8.750.300.000,00	10.351.604.900,00	11.552.391.068,40
7	1			Uso del Crédito	1.500.000.000,00	1.774.500.000,00	1.980.342.000,00
7	1	1		Uso del Crédito A Largo Plazo	1.500.000.000,00	1.774.500.000,00	1.980.342.000,00
7	1	1	1	Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	1	2	Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	1	3	Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	1	1	4	Gobierno de la Provincia	1.500.000.000,00	1.774.500.000,00	1.980.342.000,00
7	1	2		Uso del Crédito A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
7	1	2	1	Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	2	2	Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	2	3	Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	2			Aportes No Reintegrables	2.750.300.000,00	3.253.604.900,00	3.631.023.068,40
7	2	1		Aportes no Reintegrables De Jurisdicción Nacional	0,00	0,00	0,00
7	2	2		Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Provincial	2.533.600.000,00	2.997.248.800,00	3.344.929.660,80
7	2	3		Aportes No Reintegrables De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00
7	3			Aportes Reintegrables	0,00	0,00	0,00



[Firma]
Secretaría H.C.D.
Tupungato

7	4				Remanente del Ejercicio Anterior	4.500.000.000,00	5.323.500.000,00	5.941.026.000,00
7	5				Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
RECURSOS + FINANCIAMIENTO						27.151.803.173,80	32.120.583.154,60	35.846.570.800,54



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Detalle De Inversiones En Bienes De Capital

Anexo XII

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.447.940.723,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.000.000,00
a- Maquinarias	300.000.000,00
HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO	15.000.000,00
a- Herramientas varias	15.000.000,00
MEDIOS DE TRANSPORTE	995.940.723,00
a- Rodados	995.940.723,00
APARATOS E INSTRUMENTOS	25.000.000,00
a- Varios	25.000.000,00
EQUIPOS Y UTILES EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	6.000.000,00
a- Varios	6.000.000,00
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	15.000.000,00
a- Varios	15.000.000,00
COLECCIONES Y ELEM. DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000.000,00
a- Varios	1.000.000,00
MOBLAJE	10.000.000,00
a- Varios	10.000.000,00
MÁQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	50.000.000,00
a- Equipos, impresoras	50.000.000,00
INSTALACIONES	10.000.000,00
a- Varios	10.000.000,00
SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTACION	5.000.000,00
a- Varios	5.000.000,00
BIENES DE LA GESTION AMBIENTAL	15.000.000,00
a- Varios	15.000.000,00

HOTEL TURISMO	80.000.000,00
I - MÁQUINAS Y EQUIPOS	8.000.000,00
a- Varios	8.000.000,00
MOBLAJE	40.000.000,00
a- Varios	40.000.000,00
INSTALACIONES	4.000.000,00
a- Varios	4.000.000,00
HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	24.000.000,00
a- Varios	24.000.000,00
MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINAS Y MAQUINAS DE COMPUTACION	4.000.000,00
a- Varios	4.000.000,00

H.C.D	20.000.000,00
MOBLAJE	10.000.000,00
a- Varios	10.000.000,00
MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINAS Y MAQUINAS DE COMPUTACION	10.000.000,00
a- Varios	10.000.000,00

BIENES DE CAPITAL	1.547.940.723,00
--------------------------	-------------------------



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Plan De Obras Públicas

Anexo XIII



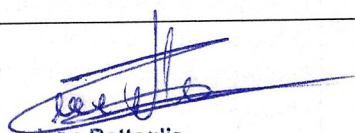
AGUA POTABLE	8.746.000.000,00
a- Mantenimiento y mejoramiento de las redes de agua	150.000.000,00
b- Perforaciones, abastecimiento poblacional, Acueducto Oeste, Acueducto Centro, Acueducto Centro II	8.596.000.000,00
RED CLOACAL	350.000.000,00
a- Mantenimiento de la red existente y refuncionalizacion de Planta Cloacal	350.000.000,00
CALLES	400.000.000,00
a- Pavimentación de concreto asfáltico	200.000.000,00
b- Señalización viales horizontales y Verticales	20.000.000,00
c- Bacheo	180.000.000,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000.000,00
a- Elementos para sepulturas, galerías y cierre perimetral	50.000.000,00
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	1.330.000.000,00
a- Pileta climatizada	480.000.000,00
b- Polideportivo de Cordón del Plata 1ª Etapa	350.000.000,00
c- Polideportivo de San José	500.000.000,00
CAMPING MUNICIPAL	10.000.000,00
a- Obras de Infraestructura	10.000.000,00
ESPACIOS VERDES	475.993.802,00
a- Gestion de Ordenamiento Territorial-Ambiental-Cambio Climatico	20.000.000,00
b- Construccion y remodelacion de espacios verdes y recreativos	255.993.802,00
c- Plaza Departamental (iluminación y Obras civiles)	200.000.000,00
OBRAS DE ILUMINACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN	400.000.000,00
a- Obras electricas	400.000.000,00
C.I.C.	450.000.000,00
a- Centro Integrador Comunitario	450.000.000,00
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	485.000.000,00
a- Puente Arroyo Marconi	25.000.000,00
b- Terminal de Omnibus y entorno:	200.000.000,00
c- Sistemas aluvionales: Cordón del Plata y Generales	170.000.000,00
d- Obras en Jardines Maternales, Mantenimiento de Edificios Publicos	50.000.000,00
e- Obras para el turismo	10.000.000,00
f- Obras Generales en Loteo Tisa y Obras en Distritos	30.000.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS	12.696.993.802,00



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

1	Erogaciones Corrientes	28.874.174.496,00	66,96 %
	Total de Erogaciones	43.119.109.021,00	
2	Erogaciones Corrientes	28.874.174.496,00	108,18 %
	Recursos Corrientes	26.691.741.931,00	
3	Personal	9.147.800.000,00	21,22 %
	Total Erogaciones	43.119.109.021,00	

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATOIvan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Planta de Personal Permanente

Anexo XV

Escalafoamiento				AGrupamientos	Ca- teg.	Perm.
RE	AG	TR	Grado			
18	00	00	00	DEPARTAMENTO EJECUTIVO.		397
				AUTORIDADES SUPERIORES.		22
			00	Intendente Municipal.	49	1
			00	Jefe de Gabinete	47	1
			00	Secretario de Gobierno	46	1
			00	Secretario de Hacienda y Administración	46	1
			00	Dirección General de Obras	44	1
			00	Dirección General de Servicios	44	1
			00	Dirección General Desarrollo Humano	44	1
			00	Dirección General de Agua y Saneamiento	42	1
			00	Dirección de Comunicación y Prensa	42	1
			00	Dirección de Cultura	42	1
			00	Dirección de Deporte y Recreación	42	1
			00	Dirección de Desarrollo Económico y turismo	42	1
			00	Dirección de Rentas	42	1
			00	Dirección de Vivienda	42	1
			00	Dirección de Seguridad Ciudadana	42	1
			00	Dirección de Educación	42	1
			00	Dirección de Fiscalización y Control	42	1
			00	Dirección de Tesorería	42	1
			00	Dirección de Compras y Suministros	42	1
			00	Dirección de Recursos Humanos	42	1
			00	Dirección de Sistemas	42	1
			00	Asesor Legal.	40	1
21	01	00		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		204
				ADMINISTRATIVOS		158
				PERSONAL SUPERIOR O GERENCIAL.		22
		01	01	Subdirección de Gestión y administración	I	1
			01	Subdirección de Adm. De Personal	I	1
			01	Subdirección Desarrollo Económico	H	1
			01	Subdirección de Hacienda	H	1
			01	Subdirección de Cultura	H	1
			01	Subdirección de Defensa Civil	H	1
			01	Subdirección de Empleos	H	1
			01	Subdirección de Emprendimientos Turísticos	H	1
			01	Subdirección de Liquidaciones	H	1
			01	Subdirección de Obras Públicas	H	1
			01	Subdirección de Planificación Urbana y Proyectos	H	1
			01	Subdirección de Compras y suministros	H	1
			01	Subdirección de Sistemas	H	1
			01	Subdirección de Seguridad Ciudadana	H	1
			01	Subdirección de Turismo	H	1
			01	Subdirección de Asesoría Legal	H	1
			01	Subdirección de Desarrollo Social	H	1
			01	Subdirección de Vivienda	H	1
			01	Subdirección de Fiscalización y Control	H	1
			01	Subdirección de Servicios Generales	H	1
			01	Subdirección de Electromecánica	H	1
			01	Subdirección de Ambiente	H	1
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		59
			01	Jefe de División	G	26
				Jefe de Sección	F	9
			01	Encargatura	E	24
		03		PERSONAL DE EJECUCIÓN.		87
			01	Auxiliar General.	D	20
			01	Encargado de Piso.	D	6
			01	Auxiliar General.	C	42
			01	Auxiliar General.	B	14
			01	Ordenanza.	B	5
21	01	00		TÉCNICOS.		14
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		14
			01	Inspector de Comercio.	F	4
			01	Inspector de Agua y Saneamiento.	F	4
			01	Contralor de Cementerio.	F	2



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

21	02	00	01	Inspector de Obra Privadas.	F	2
			01	Inspector de Obra Públicas.	F	2
				AGRUP. MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN		180
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		24
			01	Encargatura	E	8
			01	Mecánico Soldador.	E	5
			01	Capataz de Oficios Múltiples.	E	11
				PERSONAL OPERARIO		165
			01	Chofer de Máquinas Viales y Pesadas.	E	16
			01	Chofer Vehículo Pesado.	E	19
			01	Oficial Especializado.	D	21
			01	Chofer Vehículo Liviano.	C	8
			01	Oficial.	C	19
			01	Medio Oficial.	B	45
			01	Peón.	A	37
21	3	00		AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO		17
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR		7
			02 01	Sub. de Planificación Deportiva	H	2
			02 01	Sub. Programas de Educación Física.	H	3
			02 01	Veterinario.	H	2
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		10
			01 01	Bromatólogo.	F	2
			01 01	Profesor de Música (Coro).	F	2
			01 01	Profesor de Educación Física.	F	6
				JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TRANSITO		9
18	00	00	00	AUTORIDADES SUPERIORES.		3
21	02	00	00	Juez	30	1
			00	Secretario	28	1
			00	ProSecretario	26	1
				AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		5
				ADMINISTRATIVOS		2
			00	Coordinador General	24	1
			00	Jefe de Mesa de Entrada	22	1
			03	PERSONAL DE EJECUCIÓN.		3
			01	Auxiliar General.	C	3
				AGRUP. MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN		1
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		1
			01	Peón.	A	1
				TOTAL PERSONAL PERMANENTE D.E.		397

RE	AG	TR	Grado	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		23
24	00	00	00	AUTORIDADES SUPERIORES		12
			00	PRESIDENTE	99	1
			00	CONCEJALES.	96	9
			00	SECRETARIO	94	1
			00	ASESOR LEGAL	92	1
				PERSONAL GENERAL		7
			00	Encargado de Secretaría	90	1
			00	Secretarios de Bloques.	88	5
			00	Secretario de Comisiones	84	1
				AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.		4
			02	PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		2
			01	Encargado de Mesa de Entradas	E	1
			01	Encargado de Mesa de Despacho	E	1
			03	PERSONAL DE EJECUCIÓN		2
			01	Auxiliar	C	1
			01	Ordenanza B	B	1
TOTAL PERSONAL PERMANENTE H.C.D.						23

TOTAL PERSONAL PERMANENTE						420
----------------------------------	--	--	--	--	--	------------



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Planta de Personal Temporario



Anexo XVI

Escalafofamiento				AGRUPAMIENTOS	Ca- teg.	Cargos
RE	AG	TR	Grado			
18	00	00	00	DEPARTAMENTO EJECUTIVO.		68
21	01	00		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		8
		01		ADMINISTRATIVOS		8
			01	PERSONAL SUPERIOR O GERENCIAL.		1
			01	Subdirección de Educación	H	1
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			01	Jefe de División	G	
				Jefe de Sección	F	
			01	Encargatura	E	
		03		PERSONAL DE EJECUCIÓN.		7
			01	Auxiliar General.	D	1
			01	Encargado de Piso.	D	1
			01	Auxiliar General.	C	3
			01	Auxiliar General.	B	2
			01	Ordenanza.	B	
21	01	00		TÉCNICOS.		0
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			01	Inspector de Comercio.	F	
			01	Inspector de Agua y Saneamiento.	F	
			01	Contralor de Cementerio.	F	
			01	Contralor de Servicios Generales.	F	
			01	Inspector de Obra Privadas.	F	
			01	Inspector de Obra Públicas.	F	
21	02	00		AGRUP. MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN		59
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		0
			01	Encargatura	E	
			01	Mecánico Soldador.	E	
			01	Capataz de Oficios Múltiples.	E	
				PERSONAL OPERARIO		59
			01	Chofer de Máquinas Viales y Pesadas.	E	6
			01	Chofer Vehículo Pesado.	E	4
			01	Oficial Especializado.	D	2
			01	Chofer Vehículo Liviano.	C	5
			01	Oficial.	C	3
			01	Medio Oficial.	B	2
			01	Peón.	A	37
21	3	00		AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO		0
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR		0
		02	01	Jefe de Programas de Educación Física.	H	
		02	01	Veterinario.	H	
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		0
		01	01	Agrimensura	F	
		01	01	Bromatólogo.	F	
		01	01	Profesor de Música (Coro).	F	
		01	01	Profesor de Educación Física.	F	
		01	01	Veterinario.	F	
18	00	00	00	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TRANSITO		0
				AUTORIDADES SUPERIORES.		0
			00	Juez	30	
			00	Secretario	28	
			00	ProSecretario	26	
				ADMINISTRATIVOS		0
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			00	Coordinador General	24	
			00	Jefe de Mesa de Entrada	22	
		03		PERSONAL DE EJECUCIÓN.		0
			01	Auxiliar General.	D	
			01	Ordenanza.	B	
TOTAL PERSONAL TEMPORARIO D.E.						68

RE	AG	TR	Grado	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1
	01	00		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.	1
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.	0



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

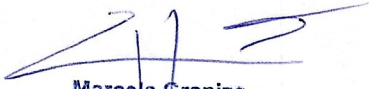
Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

		01	Encargado de Mesa de Entradas	E	
		01	Encargado de Mesa de Despacho	E	
	03		PERSONAL DE EJECUCIÓN		1
		01	Ordenanza	B	1
TOTAL PERSONAL TEMPORARIO H.C.D.					1

TOTAL PERSONAL TEMPORARIO					69
---------------------------	--	--	--	--	----


Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato




Marcela Granizo
Presidente H.C.D.
Tupungato

Firmado Electrónicamente por
GRANIZO ELBA MARCELA
SAYGES
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
30/12/2025 12:51



ORDENANZA N° 01/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 21/2025, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores materiales de transcripción en la expresión en letras de los importes consignados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 18° de la mencionada Ordenanza.

Que los montos expresados en números son correctos y coinciden plenamente con los cuadros y anexos presupuestarios que forman parte integrante de la norma.

Que la imprecisión mencionada reviste carácter estrictamente material y, a efectos de evitar interpretaciones erróneas, corresponde proceder a su rectificación formal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tupungato para el año 2.026, de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$43.119.109.021,00), de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2): Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N°21/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital, de la Municipalidad de Tupungato para el Ejercicio 2.026, en la suma de **PESOS: CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$43.119.109.021,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, V, VI, VII, y VIII que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	DEP. EJE.	H.C.D.	HOTEL TURISMO	S.E.G.S.	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	27.009.874.496,00	1.056.300.000,00	120.000.000,00	688.000.000,00	28.874.174.496,00

EROGACIONES DE CAPITAL	14.144.934.525,00	20.000.000,00	80.000.000,00	0,00	14.244.934.525,00
TOTAL DE EROGACIONES S/AMORTIZACIONES	41.154.809.021,00	1.076.300.000,00	200.000.000,00	688.000.000,00	43.119.109.021,00

ARTÍCULO 3): Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 21/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de **PESOS: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$26.763.741.931,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES	26.691.741.931,00
RECURSOS DE CAPITAL	72.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS S/FINANCIAMIENTO	26.763.741.931,00

ARTÍCULO 4): Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 21/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de **PESOS: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$16.355.367.090,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III, integrantes de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5): Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 21/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de **PESOS: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$16.355.367.090,00)**, como surge de la Planilla Anexa II integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento Presupuestario	16.355.367.090,00
Aplicaciones Financieras	0,00
Financiamiento Neto del Presupuesto	16.355.367.090,00

ARTÍCULO 6): Modifíquese el Artículo 18° de la Ordenanza N° 21/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAJEROS TESORERÍA MUNICIPAL: Fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de **PESOS: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).**

ARTÍCULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



Marcela Granizo
Presidente H.C.D.
Tupungato

Firmado Electrónicamente por
GRANIZO ELBA MARCELA
SAYGES
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
03/03/2026 12:42



ORDENANZA N° 15/2026

VISTO:

La necesidad de adecuar la categoría asignada al cargo de Director General de Agua y Saneamiento dentro de la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo XV – Planta de Personal Permanente contempla la estructura correspondiente al Departamento Ejecutivo – Autoridades Superiores.

Que para los cargos de Director General corresponden la categoría 44 (cuarenta y cuatro) y por error involuntario se tipeó el número 42 (cuarenta y dos) en la fila correspondiente al Director General de Agua y Saneamiento.

Que resulta necesario corregir la categoría asignada al cargo de Director General de Agua y Saneamiento, a fin de adecuarla a la estructura funcional vigente.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Corriójase el Anexo XV – Planta de Personal Permanente, Departamento Ejecutivo – Autoridades Superiores, donde dice:

“Dirección General de Agua y Saneamiento – Categoría 42”

Deberá decir:

“Dirección General de Agua y Saneamiento – Categoría 44”.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



ALDANA NOYA
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



Marcelo Osorio
Presidente H.C.D.
Tupungato

Firmado Electrónicamente por
OSORIO Marcelo Anselmo
SAYGES
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
26/06/2026 11:01